



Medellín, 01/04/2022

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

#### NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la FUNDACIÓN GENTE UNIDA es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 01625 de enero 30 de 1995. Que la Fundación tiene su sede principal en la Carrera 89A número 27-25 del Municipio de Medellín.

#### DATOS GENERALES

- ❖ Nit. 800.254.250 -7
- ❖ Dirección del domicilio principal:  
Carrera 89A N° 27-25 Medellín.
- ❖ Dirección para notificación:  
Carrera 89A N° 27-25 Medellín
- ❖ Teléfono Comercial: 444 74 05
- ❖ Correo electrónico: dirección@genteunida.org.co

#### CONSTITUCIÓN

La Fundación se Constituyó mediante Acta de constitución del 07 de octubre de 1994.

#### REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Resolución 4037 del 22 de mayo de 2001

Resolución 007404 del 14 de abril de 2009.

Resolución 2018060225454 del 21 de mayo de 2018.





## ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

❖ Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

### TIEMPO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 4°. La Fundación tendrá una duración indefinida y se extinguirá exclusivamente por la desaparición total de su patrimonio, por decisión unánime de la Asamblea de Socios o por mandato judicial.

### OBJETO SOCIAL

*“ARTICULO 3°: OBJETO: el objeto de la fundación es sin ánimo de lucro y está orientado a:*

- 1. La planeación programada y el desarrollo de distintas actividades académicas, tendientes a la formación de líderes juveniles en todos los campos posibles, con el fin de que estos, en un futuro, participen en la toma de decisiones que involucren cualquier aspecto de la sociedad y el estado.*
- 2. Adelantar estudios especiales y evaluaciones en todos los campos del liderazgo juvenil.*
- 3. Formular proyectos para la educación y capacitación de niños, jóvenes y adultos.*
- 4. Realizar campañas cívicas para favorecer a toda la comunidad con el fin de involucrar a los miembros de la Fundación en la toma de decisiones sociales.*
- 5. Realizar estudios e investigaciones en las áreas de liderazgo y excelencia.*
- 6. Organizar certámenes para exaltar y reconocer el liderazgo en todos los niveles de la comunidad.*
- 7. Representar a otras empresas e instituciones dedicadas a la publicación y edición de revistas, libros y periódicos tanto nacionales como extranjeros, que estudien o traten temas educativos y de liderazgo juvenil.*
- 8. Desarrollar y colaborar en el desarrollo de campañas cívicas, culturales y educativas.*
- 9. Publicar libros, revistas y periódicos relacionados con los distintos campos de su actividad, recolectar información primaria para beneficio propio o de terceros.*
- 10. Adelantar programas de atención, formación integral y educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, tales como centros de educación académica en todos los niveles de la educación como son la atención a la primera infancia, la educación formal, no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano. Tecnológica y universitaria, además de centros de atención y formación en régimen abierto de internado, semi-internado y hogares transitorios.*
- 11. Los programas de atención y formación para niños, niñas y jóvenes tales como el Hogar Bohío de María de la Fundación Gente Unida y otros que podamos crear o atender en el tiempo, de acuerdo a las necesidades que se presenten, las edades comprendidas para estos programas serán de 0 a 18 y estarán vinculados al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.*



## PATRIMONIO

“ARTICULO 7. DESTINO DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación no podrá ser destinado o utilizado por ningún motivo en un fin distinto o actividad alguna diferente a los expresados y pactados en el objeto y fines de la institución”.

## ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 8. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Fundación será dirigida y administrada por:

- ❖ Asamblea de Socios.
- ❖ Consejo de administración
- ❖ Director.
- ❖ Tesorero
- ❖ Revisor fiscal

ARTÍCULO 14. DIRECTOR. La Fundación tendrá un Director con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea de Socios para períodos de dos (2) años quedando reelegido por el mismo término al vencimiento del período y así sucesivamente si no se realizan nuevos nombramientos.

El Director es el representante legal de la Fundación y a él corresponden las siguientes funciones:

14.1 Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación, así como las resoluciones de la Asamblea de Socios y del Concejo de Administración.

14.2 Asumir la Dirección y manejo permanente de la Fundación, prestando toda su capacidad, colaboración y empeño, realizando todas las actividades inherentes a su cargo para el correcto desarrollo del objeto social y, ante todo, siguiendo los lineamientos en él plasmados.

14.3 Ejecutar la totalidad de las políticas que se le ordenen por parte de la Asamblea de Socios o el Consejo de Administración.

14.4 Representar a la Fundación ante las autoridades eclesiásticas, administrativas, judiciales, civiles y demás, con las amplias facultades incluyendo las de conciliar, transigir, desistir y recibir.

14.5 Elaborar los reglamentos de trabajo, al igual que los planes y programas de desarrollo, de estudios, disciplinarios y demás que se requieran para el buen funcionamiento de la Fundación y el éxito de su gestión; someterlos a la aprobación



del Consejo de Administración y proveer los cargos que no le correspondan a la Asamblea de Socios o al Consejo de Administración.

14.6 Constituir los apoderados que de cualquier clase se necesitaren para atender los intereses de toda índole que involucren a la Fundación.

14.7. Servir de Presidente de las reuniones de la Asamblea de Socios y del Consejo de Administración, nombrando al Secretario que se requiera para cada una de ellas.

14.8. Presentar a la Asamblea de Socios, en unión con el Consejo de Administración, un informe detallado sobre la marcha general de la Fundación, las labores cumplidas y proponer las innovaciones que considere convenientes en aras del cumplimiento de sus fines.

14.9. Presentar a la Asamblea de Socios, debidamente inspeccionadas y autorizadas por el Revisor Fiscal, las cuentas correspondientes de cada ejercicio.

14.10. Mantener, en asocio con el Tesorero o a través de éste, las cuentas al día de tal manera que en cualquier momento se pueda saber su estado.

14.11. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos, la Ley, los usos y costumbres, y las necesidades de la Fundación, siempre que no estén atribuidas a otro órgano de administración y dirección.

PARÁGRAFO: La Fundación tendrá un representante legal suplente, que reemplazará en dicha función al Representante Legal Principal en sus ausencias temporales o permanentes. El representante legal suplente tendrá todas las funciones del principal en las ausencias temporales o definitivas de éste. La designación de representante legal suplente será efectuada por la Asamblea de Socios”.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Mediante Resolución 2018060225454 del 21 de mayo de 2018, está inscrito en la Gobernación de Antioquia, como Representante legal el señor JUAN PABLO BOTERO VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 98.632.436 en su calidad de Director, y como Representante legal suplente fue designado el señor CARLOS ERNESTO TORRES VILLALOBOS identificado con cédula de extranjería 321595, quienes fueron elegidos, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación según consta en el Acta número 50 de Asamblea Extraordinaria del 12 de marzo de 2018

## REVISOR FISCAL





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA GENERAL



Que mediante Resolución 2018060225454 del 21 de mayo de 2018, se anexó al expediente de la entidad, la documentación relacionada con el nombramiento como Revisor Fiscal Principal del señor FRANCISCO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía 70.036.390 y Tarjeta Profesional 6857-T, y como Revisora Fiscal Suplente la señora CLAUDIA ESTELA MORENO ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía 43.734.839 y Tarjeta Profesional 142995-T., para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección, según Acta número 50 de Asamblea Extraordinaria del 12 de marzo de 2018.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado 2022010131627 del 29 de marzo de 2022. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco Popular del 29 de marzo de 2022.

CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo



**Dirección de Asesoría Legal y de Control**  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000  
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001